

Resolución de la Subsecretaría de Administración

Lima, 28 DIC. 2007

VISTOS:

El Oficios Nros. 8-6-G/065, 8-6-G/066 y 8-6-G/067, de 29 de diciembre de 2005, mediante los cuales el Consulado General del Perú en Leticia solicitó la baja de dieciséis (16) bienes muebles patrimoniales de propiedad de dicha Misión, por causal de mantenimiento y reparación onerosa;

El Memorándum (CON) N° 311/2006 de 24 de abril de 2006, mediante el cual la Dirección de Contabilidad comunicó que de los dieciséis (16) bienes muebles patrimoniales solicitados para baja por el Consulado General del Perú en Leticia, catorce (14) bienes muebles patrimoniales no se encuentran registrados en la contabilidad del Ministerio de Relaciones Exteriores;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Memorándum (CPL) N° CPL0218/2007 de 01 de diciembre de 2007, el Área de Control Patrimonial recomendó el alta de catorce (14) bienes muebles patrimoniales de propiedad del Consulado General del Perú en Leticia, los mismos que se detallan en el anexo adjunto a la presente Resolución, por causal de mantenimiento y reparación onerosa;

Que, el Área de Control Patrimonial valorizó los bienes muebles patrimoniales a darse de alta en S/. 1.00 (UN NUEVO SOL) cada uno para su respectivo registro contable;

Que, a través del Oficio N° 9605-2006/SBN-GO-JPM de fecha 31 de octubre de 2006, la Superintendencia de Bienes Nacionales comunicó que a fin de incorporar bienes muebles patrimoniales sobrantes de inventarios pertenecientes a las diferentes Misiones del Servicio Exterior en similar situación, el Ministerio de Relaciones Exteriores deberá considerar la opinión vertida en el Informe N° 313-2006/SBN-GO-JPM de fecha 31 de octubre de 2006, para futuros casos que se presente – con identidad de hechos y supuestos – la cual deberá ser aplicada vía interpretación extensiva;

Que, a través de los Informes Técnicos Legales Nros. 115-2007 CGP y 116-2007 CGP, ambos de 03 de diciembre de 2007, el Comité de Gestión Patrimonial recomendó el alta por causal no tipificada con base a la opinión favorable de la Superintendencia de Bienes Nacionales y la baja de los mismos por causal de mantenimiento y reparación onerosa, respectivamente, de catorce (14) bienes muebles patrimoniales solicitados para baja por el Consulado General del Perú en Leticia, los mismos que se detallan en el anexo adjunto a la presente Resolución;

Subsecretaría de Administración
J.C.M.

0521

Resolución de la Subsecretaría de Administración

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 154-2001-EF, que aprueba el Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, sus modificatorias, y la Resolución N° 021-2002/SBN que aprueba la Directiva 004-2002/SBN que regula el Procedimiento para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales, el alta y la baja de bienes muebles patrimoniales será aprobada mediante Resolución Administrativa con indicación expresa de las causales que la originaron;

En uso de las atribuciones conferidas por el literal b) del Artículo 120° del Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, aprobado por Decreto Supremo N° 154-2001-EF;

SE RESUELVE:

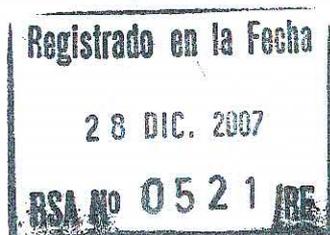
ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el alta de catorce (14) bienes muebles de propiedad del Consulado General del Perú en Leticia, por causal no tipificada en el Decreto Supremo N° 154-2001-EF, los mismos que se detallan en Anexo adjunto a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar la baja de catorce (14) bienes muebles de propiedad del Consulado General del Perú en Leticia, por causal de mantenimiento y reparación onerosa, los mismos que se detallan en el Anexo adjunto a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que la Dirección de Contabilidad y el Área de Control Patrimonial de la Dirección de Logística, efectúen la inscripción correspondiente en los Registros Contable y Patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores, respectivamente.

ARTÍCULO CUARTO.- Transcribir la presente Resolución a la Superintendencia de Bienes Nacionales.

Regístrese y comuníquese.




Jorge Castañeda Méndez
ENBAJADOR
Subsecretaría de Administración

Resolución de la Subsecretaría de Administración

RELACIÓN DE BIENES DE PROPIEDAD DEL CONSULADO GENERAL DEL PERÚ EN LETICIA A SER DADOS DE ALTA Y BAJA

| Nº | CÓDIGO | COD. S.B.N. | DESCRIPCIÓN | MARCA | MODELO | SERIE | ESTADO | VALOR |
|----|--------|-----------------|---|--------|--------|--------|------------|-------|
| 1 | 508119 | 74.64.0321.0266 | ARCHIVADOR DE MADERA | | | | INSERVIBLE | |
| 2 | 515680 | 11.22.3614.0362 | EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO | CONSUL | | | INSERVIBLE | |
| 3 | 516896 | 39.64.4450.0028 | ESCUDOS EN GENERAL | | | | INSERVIBLE | |
| 4 | 519540 | 74.08.4550.0083 | IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO | EPSON | LX300 | 648655 | INSERVIBLE | |
| 5 | 521782 | 74.64.4932.0684 | MESA DE MADERA | | | | INSERVIBLE | |
| 6 | 521783 | 74.64.4932.0685 | MESA DE MADERA | | | | INSERVIBLE | |
| 7 | 522659 | 74.64.5068.0156 | MESA DE METAL | | | | INSERVIBLE | |
| 8 | 523063 | 74.64.5254.0011 | MESA ESQUINERA DE MADERA | | | | INSERVIBLE | |
| 9 | 523466 | 74.64.5407.0091 | MESITA DE CENTRO | | | | INSERVIBLE | |
| 10 | 529804 | 74.64.8187.1168 | SILLA FIJA DE METAL | | | | INSERVIBLE | |
| 11 | 531696 | 74.64.8390.1570 | SILLA GIRATORIA DE METAL | | | | INSERVIBLE | |
| 12 | 531697 | 74.64.8390.1571 | SILLA GIRATORIA DE METAL | | | | INSERVIBLE | |
| 13 | 531698 | 74.64.8390.1572 | SILLA GIRATORIA DE METAL | | | | INSERVIBLE | |
| 14 | 531699 | 74.64.8390.1573 | SILLA GIRATORIA DE METAL | | | | INSERVIBLE | |

TOTAL : SI. 14

Subsecretaría de Administración
J.C.M.

0521